



## Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 28 DIC. 2022

N° 366 -2022-MTC/24

**VISTOS:** el Memorando N° 7295-2022-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, el Informe N° 2353-2022-MTC/24.07-CGA; y, el Informe N° 1116-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2018, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del FITEL, el cual mantiene su intangibilidad, en virtud de lo anterior, y se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 2353-2022-MTC/24.07-CGA adjunto al Memorando N° 7295-2022-MTC/24.07, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento sustenta la necesidad de delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de competencia de la Dirección Ejecutiva del PRONATEL para aprobar las contrataciones de bienes y servicios en general, cuyo valor sea menor o igual a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del año 2023, o el monto que determine la entidad rectora para el referido ejercicio<sup>1</sup>, a fin de agilizar y hacer más eficaz y eficiente la gestión de estos requerimientos; a excepción de la contratación de servicios de locación brindados por personas naturales y servicios de consultoría prestados por personas naturales o jurídicas;

Que, al respecto, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, *"La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"*. Agrega que, *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

<sup>1</sup> Actualmente no se ha precisado los topes para los procedimientos de selección del ejercicio fiscal 2023, que define el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, sobre la base de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, de modo que permita conocer si la ampliación excepcional de nueve (9) UIT aprobada por Decreto de Urgencia N° 016-2022, se tomará en consideración para el ejercicio fiscal 2023.



## Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 al referirse al cambio de competencia establece que, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone que, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, y agrega que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Seguidamente, el numeral 78.2 precisa que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, por su parte, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL establece que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión del PRONATEL, por lo que es responsable de su dirección y administración general, siendo el director Ejecutivo la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y su titularidad;

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones indica que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable, entre otros, de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; y ejerce, entre otras, las funciones en el ámbito de su competencia que le delegue o encargue el Director Ejecutivo;

Que, de acuerdo a la opinión contenida en el Informe N° 1116-2022-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal considera que resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva delegue en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las contrataciones de bienes y servicios en general, cuyo valor sea menor o igual a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del año 2023, o el monto que determine la entidad rectora para el referido ejercicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 72, 76 y los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, así como, los artículos 7 y 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL;

Que, conforme a lo expuesto, a fin de agilizar y hacer más eficaz y eficiente la gestión de las contrataciones, corresponde delegar en el/la director/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar las contrataciones de bienes y servicios en general, cuyo valor sea menor o igual a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)



## Resolución de Dirección Ejecutiva

del año 2023, o el monto que determine la entidad rectora para el referido ejercicio; a excepción de la contratación de servicios de locación brindados por personas naturales y servicios de consultoría prestados por personas naturales o jurídicas;

Con las visaciones de la Directora de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, modificada por la Resolución Ministerial N° 0356-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

### SE RESUELVE:



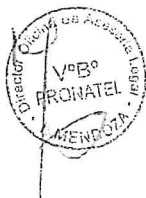
**Artículo 1.**— **DELEGAR** en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar las contrataciones de bienes y servicios en general, cuyo valor sea menor o igual a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del año 2023, o el monto que determine la entidad rectora para el referido ejercicio; a excepción de la contratación de servicios de locación brindados por personas naturales y servicios de consultoría prestados por personas naturales o jurídicas.

**Artículo 2.**— Disponer que la Oficina de Administración informe, trimestralmente, sobre las acciones realizadas en ejercicio de la presente delegación.

**Artículo 3.**— Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.**— Disponer que la Oficina de Administración, publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

**Regístrese y comuníquese.**



  
EDGAR EDUARDO VELARDE ORTIZ  
Director Ejecutivo  
PRONATEL

PÁGINA EN BLANCO